

PARANÁ, 26 FEB 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente "Salvador Maciá" del Departamento Tala, solicitan la creación de la carrera de "Tecnatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias" a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera, cuyo diseño curricular fue aprobado por Resolución N° 0904/15 CGE, cuenta con la nómina de docentes cuya titulación les permite acceder a las horas cátedra de las diferentes unidades curriculares, según los perfiles vigentes; y

Que la provincia cuenta con establecimientos educativos para llevar a cabo las prácticas que demandará la presente propuesta; y

Que además, se cuenta con espacio físico, material didáctico y equipamiento necesario para la implementación de la carrera de interés; y

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Nivel Superior, la carrera "Tecnatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias" se financiará con los recursos provenientes de la reconversión presupuestaria de la carrera de "Tecnatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local"; y

Que obra informe del Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Nivel Superior; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, ha tomado intervención de competencia; y

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, inciso d) y Artículo 167° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0109

RESOLUCIÓN N° CGE
Expte. Grabado N° 3357774.-

////

ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera “Tecnatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias” a dictarse en el Instituto Superior de Formación Docente “Salvador Maciá” CUE N° 3000930 del Departamento Tala, a partir del Ciclo Lectivo 2026 y por el término de UNA (1) cohorte, aplicando el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 0904/15 CGE.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación de CIENTO DIECIOCHO (118) horas cátedra de la Dirección de Nivel Superior para la implementación de la carrera aprobada por el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

Carrera	Horas Cátedra				Plan de Estudios	Cohorte
	1°	2°	3°	Total Horas		
“Tecnatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias”	32	32	36	118	Resolución N° 0904/15 CGE	UNA (1)
	6	6	6			

“La presente instancia de formación se dictará por reconversión de la carrera de “Tecnatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local”.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00- ACT.01- OB.00- FIN.3- FUN.46- FF.11- SF.001- INC.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Nivel Superior, Dirección de Finanzas, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Homologación, Competencias Docentes e Incumbencias Profesionales de Títulos, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Tala, institución y pasar las actuaciones a la Dirección de Nivel Superior a sus efectos.-
DN/sr

Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER

CARLA SADORE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

CPM. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación